



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2023-MDC

Carabayllo, 08 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **PABLO MENDOZA CUEVA**;

VISTOS: El documento Trámite E2324743 presentado, con fecha 08 de mayo de 2023, por el Representante de la Empresa MENORCA INVERSIONES SAC; El Informe N°0216-2023-SCPM-GAF/MDC de fecha 22 de mayo de 2023 e Informe N° 0271-2023-SCPM-GAF/MDC de fecha 05 de julio de 2023, emitidos por la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza; El Informe N° 1124-2023-GAF/MDC de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N°1179-2023-SCHU-GDUR-MDC de fecha 12 de junio de 2023 y el Informe N°01383-2023-SCHU-GDUR-MDC de fecha 12 de julio de 2023, emitidos por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones y Urbanas; El memorando N°221-2023-SGRFT-GATR/MDC de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; El Informe N°083-2023-GPPCI/MDC de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°331-2021-GAJ/MDC de fecha 14 de junio de 2023, Informe Legal N°397-2023-GAJ/MDC de fecha 07 de julio de 2023 e Informe Legal N°1404-2023-GM/MDC de fecha 20 de julio de 2023, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N°968-2023-GM/MDC de fecha 17 de mayo de 2023, el Memorando N°1016-2023-GM/MDC de fecha 24 de mayo de 2023, el Memorando N°1123-2023-GM/MDC y el Memorando N°1404-2023-GM/MDC de fecha 20 de julio de 2023, emitidos por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°002-2023-CEPP/MDC, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, respecto a la ACEPTACION DE LA DONACION DE LA EDIFICACION formulada por MENORCA INVERSIONES SAC la cual también se encuentra inscrita en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N°12205578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; el numeral 25 del mismo artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, *aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro*; asimismo, el artículo 41, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1621 del Código Civil establece que la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°477-2017-A/MDC de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó los lineamientos, procedimientos administrativos para la aceptación, registros y control de donaciones en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cual tiene como finalidad normar y establecer los procedimientos administrativos para la aceptación, registro y control de donaciones, implican la transferencia a título gratuito



ALCALDÍA

de la propiedad de los bienes por parte de instituciones públicas o privadas, sociedades conyugales o personas naturales a favor de la Municipalidad, además todas las donaciones otorgadas a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, deberán ser aceptadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el documento Trámite E2324474 de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente General de la empresa MENORCA INVERSIONES SAC Señor Antonio Américo Amador Amico Benvenuto, inscrito en asiento B00021 de la Partida Electrónica N°02009714 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ofrece la DONACIÓN de una edificación de tres (03) pisos, conforme a la siguiente descripción: **Primer piso:** Ingreso, estacionamiento, hall, sube escalera, sala, comedor, cocina, patio, baño, jardín exterior, vestíbulo, dormitorio 1, dormitorio 2, baño, sube escalera **Segundo piso:** Llega escalera, sala, cocina, comedor, vestíbulo, dormitorio 1, dormitorio 2, baño, sube escalera. **Tercer piso:** Llega escalera, comedor, kitchenette, dormitorio, terraza, piscina. **Área techadas resultantes:** **Primer piso:** 169.38 m2. **Segundo piso:** 68.42 m2. **Tercer piso:** 68.42 m2. **Área libre:** 13.43 m2. a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, que de acuerdo a sus políticas internas de donaciones otorga a favor de la entidad la edificación que recae sobre el lote 20, manzana Y4 de la Urbanización San Antonio de Carabayillo 2, cuya área de linderos y medidas perimétricas y declaratoria de fabrica se encuentra inscrita en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N°12205578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a fin de que sea destinado exclusivamente a fines sociales, culturales, educativos y/o similares en beneficio de la comunidad del Distrito de Carabayillo;

Que, mediante el Informe N°0271-2023-SGCPM-GAF/MDC, la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza informa haberse procedido a la verificación del informe técnico N° 121-2023-JJHS/SGRFT/GATR/MDC y valorización del predio con el total de S/ 172,315.19 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 19/100 SOLES) que la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante Memorando N° 221-2023-SGRFT-GATR/MDC ha emitido;

Que, con Informe N°01383-SCHU-GDUR-MDC, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas emite opinión técnica favorable sobre la aceptación de donación de la edificación de tres (03) pisos, el cual refiere que el predio, el mismo que es un aporte reglamentario a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, donde se encuentra la construcción cuenta con Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución de Gerencia N°096-2008-GDUR/MDC y con Recepción de Obra de Habilitación Urbana de la Urbanización San Antonio de Carabayillo 2 y con una área de terreno de 182.81 m2 denominado como Lote 20 Mz Y4, corresponde a un aporte reglamentario a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, siendo que la edificación de tres pisos, no forma parte de dicho aporte reglamentario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°409-2023-GAJ/MDC, opina que resulta conforme a la norma legal vigente, aceptar la DONACION de la EDIFICACION efectuada por la empresa MENORCA INVERSIONES SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, la misma que se encuentra inscrita la Declaratoria de Fabrica contenida en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N°12205578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; mediante el Memorando N°1404-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°002-2023-CEPP/MDC, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo Municipal la Aceptación de la DONACION efectuada por la empresa MENORCA INVERSIONES SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayillo;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Artículo primero.- ACEPTAR la Donación efectuada por la empresa **MENORCA INVERSIONES SAC**, consistente en la edificación que se encuentra inscrita la Declaratoria de Fabrica contenida en el asiento



ALCALDÍA

B00005 de la Partida Electrónica N°12205578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, según el siguiente detalle:

1. Edificación de tres (03) pisos, conforme a la siguiente descripción: **Primer piso:** Ingreso, estacionamiento, hall, sube escalera, sala, comedor, cocina, patio, baño, jardín exterior, vestíbulo, dormitorio 1, dormitorio 2, baño, sube escalera. **Segundo piso:** Llega escalera, sala, cocina, comedor, vestíbulo, dormitorio 1, dormitorio 2, baño, sube escalera. **Tercer piso:** Llega escalera, comedor, kitchenette, dormitorio, terraza, piscina. **Área techadas resultantes:** **Primer piso:** 169.38 m². **Segundo piso:** 68.42 m². **Tercer piso:** 68.42 m². **Área libre:** 13.43 m². a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que de acuerdo a sus políticas internas de donaciones otorga a favor de la entidad la edificación que recae sobre el lote 20, manzana Y4 de la Urbanización San Antonio de Carabayllo 2, cuya área de linderos y medidas perimétricas y declaratoria de fabrica se encuentra inscrita en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N°12205578 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, sobre el lote 20, manzana Y4 de la Urbanización San Antonio de Carabayllo 2, valorizado en S/ 172,315.19 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 19/100 SOLES), y que serán destinados exclusivamente a fines sociales, culturales, educativos y/o similares en beneficio de la comunidad del Distrito de Carabayllo.

Artículo segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Escritura Pública de Donación así como el Acta de Entrega – Recepción de la edificación descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo tercero.- AGRADECER a la empresa MENORCA INVERSIONES SAC, por la Donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE